

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: ADRIAN ALEJANDRO VACCA BONILLA
Presunto Interdicto: YORK MARY BONILLA AMAYA
Radicado: 00343-000006-2016-00395-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto 2 Cuaderno de inventario de bienes.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 379 del CGP, del informe rendido por la guardadora provisional de la señora YORK MARY BONILLA AMAYA, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días, en especial a las delegadas del ICBF y el Ministerio Público, para que si es su interés se pronuncien al respecto.

Notifíquese personalmente de este auto a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e728426886d16c99d1b5cda62fe6655cf9922df0979bd051b0143f54921d0b**

Documento generado en 11/05/2023 03:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>